

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0144-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” Y HABILITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0057, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, PARA ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD URBANO Y MODALIDAD JORNADA EXTENDIDA JEE, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) DE PRODUCCIÓN NACIONAL, EN LAS REGIONES CIBAO, NOROESTE Y NORTE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) y habilitación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0057**, para la **Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos de Panificación y Repostería y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, para estudiantes en el Programa de Alimentación Escolar, modalidad Urbano y modalidad Jornada Extendida JEE, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) de producción nacional, en las regiones Cibao, Noroeste y Norte.**

PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” y Habilitación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0057**, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las panaderías de los oferentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, por las empresas que se indican a continuación:

No. Oferta	Razón social	RNC
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	██████████
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	130783081
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA	██████████
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ	██████████
10	PANADERIA CIBAO SRL	102003025
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA	██████████
13	ABENCOR SRL	131344747
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	131078419
16	LAGRASSE PAN SRL	130991499
17	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO	██████████
18	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO	██████████
19	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794
21	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219
22	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959
24	FRANCEPAN SRL	109012473
25	JOSE ISMAEL REYES GIL	██████████

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ	██████████
27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████
28	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959
29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185
30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ	██████████
31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699
32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002
33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652
34	COLPER MA EIRL	132226399
35	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991
36	EMPRESAS GONELL SRL	130809968
37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ	██████████
38	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851
39	JOBOBAN SRL	133015927
40	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ	██████████
41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ	██████████
42	ANA JICELA VALERIO PAULINO	██████████
43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189
44	RAMON CABRERA POLANCO	██████████
45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ	██████████
46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466
47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA	██████████
48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS	██████████
49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867
50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES	██████████
51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN	██████████
52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO	██████████
53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO	██████████
54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA	██████████
55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213
56	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	132061152
57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	132759664

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ	██████████

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787	Cumple	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088	Cumple	Cumple	Cumple
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967	Cumple	Cumple	Cumple
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	130783081	Cumple	No cumple	No cumple
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045	Cumple	Cumple	Cumple
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022	Cumple	Cumple	Cumple
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
10	PANADERIA CIBAO SRL	102003025	Cumple	Cumple	Cumple
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362	Cumple	Cumple	Cumple
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA	██████████	Cumple	Cumple	No cumple
13	ABENCOR SRL	131344747	Cumple	Cumple	Cumple
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239	Cumple	Cumple	Cumple
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	131078419	Cumple	Cumple	No cumple
16	LAGRASSE PAN SRL	130991499	Cumple	Cumple	Cumple
17	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
18	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
19	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261	Cumple	Cumple	Cumple
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794	Cumple	Cumple	Cumple
21	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219	Cumple	Cumple	Cumple
22	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506	Cumple	Cumple	Cumple
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL
24	FRANCEPAN SRL	109012473	Cumple	Cumple	Cumple
25	JOSE ISMAEL REYES GIL	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
28	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	Cumple	Cumple	Cumple
29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185	Cumple	Cumple	Cumple
30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699	Cumple	Cumple	Cumple
32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002	Cumple	Cumple	Cumple
33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652	Cumple	Cumple	Cumple
34	COLPER MA EIRL	132226399	Cumple	Cumple	Cumple
35	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991	Cumple	Cumple	Cumple
36	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	Cumple	Cumple	Cumple
37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
38	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851	Cumple	Cumple	Cumple
39	JOBOBAN SRL	133015927	Cumple	Cumple	Cumple
40	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ	██████████	No cumple	No cumple	No cumple
42	ANA JICELA VALERIO PAULINO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189	Cumple	Cumple	Cumple
44	RAMON CABRERA POLANCO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466	Cumple	Cumple	Cumple
47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867	Cumple	Cumple	Cumple
50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL
55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	Cumple	Cumple	Cumple
56	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	132061152	Cumple	Cumple	Cumple
57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	132759664	No cumple	No cumple	No cumple
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ	██████████	No cumple	No cumple	No cumple

En este sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:

Cantidad de Raciones					
No. Oferta	Razón social	Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	541,480	541,480	541,480	1,082,960
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	1,600,000	14,400,000	1,600,000	3,200,000
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	800,000	800,000	800,000	800,000
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	36,000,000
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	36,000,000
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
10	PANADERIA CIBAO SRL	6,000,000	6,000,000	6,000,000	12,000,000
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	27,000,000
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000
13	ABENCOR SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
16	LAGRASSE PAN SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
17	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO	400,000	400,000	400,000	400,000
18	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO	1,120,880	1,120,880	1,120,880	2,241,760

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones			
		Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho
19	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
21	PANADERIA GRISELDA SRL	15,000	15,000	15,000	15,000
22	PANADERIA REYNALDO SRL	2,739,280	2,739,280	2,739,280	5,478,560
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
24	FRANCEPAN SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
25	JOSE ISMAEL REYES GIL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ	2,001,482	1,957,880	1,957,880	3,915,760
27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
28	PANIFICADORA VENTURA SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	800,000	800,000	800,000	1,600,000
30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	1,400,000	1,400,000	1,400,000	2,800,000
32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
34	COLPER MA EIRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
35	GGFP MASTER SERVICES SRL	1,440,000	1,440,000	1,440,000	2,880,000
36	EMPRESAS GONELL SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ	4,000,000	4,000,000	4,000,000	8,000,000
38	TRIBECA MERCANTIL SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
39	JOBObAN SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
40	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ	789,941	759,760	758,000	1,516,000
42	ANA JICELA VALERIO PAULINO	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
44	RAMON CABRERA POLANCO	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones			
		Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho
49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN	1,800,000	1,500,000	1,500,000	3,600,000
52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO	1,800,000	1,500,000	1,500,000	3,600,000
53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO	1,800,000	1,500,000	1,500,000	3,600,000
54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA	3,734,406	3,570,840	3,570,840	7,141,680
55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
56	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	2,465,000	2,465,000	2,465,000	4,930,000
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ	1,071,280	1,049,440	1,049,440	2,098,880

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por los oferentes, de las visitas y conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
1	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787	Cumple	HABILITADO	
2	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088	Cumple	HABILITADO	
3	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967	Cumple	HABILITADO	
4	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ		Cumple	HABILITADO	
5	PANIFICADORA VICTAMINA SRL	130783081	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. • Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la panadería el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente con una vigencia menor al periodo de contratación; debe

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<p>actualizar la vigencia o preverse la tacita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompletos: (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia.
6	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA	██████████	Cumple	HABILITADO	
7	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045	Cumple	HABILITADO	
8	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022	Cumple	HABILITADO	
9	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
10	PANADERIA CIBAO SRL	102003025	Cumple	HABILITADO	
11	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362	Cumple	HABILITADO	
12	NEYI ELIZABETH VARGAS DE TEJADA	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Presento promesa de compra y venta de bien inmueble que solo especifica la compra del terrero, más no la edificación de una mejora o local; sin certificar por la Procuraduría General de la República (PGR), en el documento no se visualiza el nombre del oferente.
13	ABENCOR SRL	131344747	Cumple	HABILITADO	
14	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239	Cumple	HABILITADO	
15	PANADERIA REPOSTERIA BETHY SRL	131078419	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompletos: Debe presentar (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia (d) Los productos utilizados, los cuales deberán estar aprobados para la industria alimentaria.
16	LAGRASSE PAN SRL	130991499	Cumple	HABILITADO	
17	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO	██████████	Cumple	HABILITADO	
18	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO	██████████	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

19	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261	Cumple	HABILITADO	
20	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794	Cumple	HABILITADO	
21	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219	Cumple	HABILITADO	
22	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506	Cumple	HABILITADO	
23	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959	Cumple	HABILITADO	
24	FRANCEPAN SRL	109012473	Cumple	HABILITADO	
25	JOSE ISMAEL REYES GIL	██████████	Cumple	HABILITADO	
26	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
27	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████	Cumple	HABILITADO	
28	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	Cumple	HABILITADO	
29	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185	Cumple	HABILITADO	
30	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
31	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699	Cumple	HABILITADO	
32	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002	Cumple	HABILITADO	
33	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652	Cumple	HABILITADO	
34	COLPER MA EIRL	132226399	Cumple	HABILITADO	
35	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991	Cumple	HABILITADO	
36	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	Cumple	HABILITADO	
37	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
38	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851	Cumple	HABILITADO	
39	JOBOBAN SRL	133015927	Cumple	HABILITADO	
40	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
41	JUAN HEDUIN GOMEZ JIMENEZ	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada. • Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentada está vencida.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. • No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. • No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.
42	ANA JICELA VALERIO PAULINO		Cumple	HABILITADO	
43	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189	Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No se realizó la inspección a la panadería ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.
44	RAMON CABRERA POLANCO		Cumple	HABILITADO	
45	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ		Cumple	HABILITADO	
46	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466	Cumple	HABILITADO	
47	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA		Cumple	HABILITADO	
48	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS		Cumple	HABILITADO	
49	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867	Cumple	HABILITADO	
50	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES		Cumple	HABILITADO	
51	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN		Cumple	HABILITADO	
52	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO		Cumple	HABILITADO	
53	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO		Cumple	HABILITADO	
54	GREILIN YISELT MEDINA PARRA		Cumple	HABILITADO	
55	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	Cumple	HABILITADO	
56	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	132061152	Cumple	HABILITADO	
57	D DIOGENES COMERCIAL SRL	132759664	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, firmado y sellado. • No presentó Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), debidamente completado, firmado y sellado.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. • No presento Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa. • No presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa. • No presentó Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, en la que se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente estampado con el sello social de la empresa. • No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada. • No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).
--	--	--	--	--	---

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<ul style="list-style-type: none"> • No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. • No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. • No presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la panadería el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente. • No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.
58	JUAN ALEXANDRO GOMEZ JIMENEZ		No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentó Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa no legible o incompleta. • No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada. • No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). • No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Presento Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local con informaciones no legible. • No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.
--	--	--	--	--	--

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de panaderías:**

La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 84 puntos.

CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (44 puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (28 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (12 puntos) = 84 puntos

La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:

PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (16 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (84 puntos) = 100 punto

Conforme a la evaluación técnica y visitas el puntaje es el siguiente:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MOCANO PTJEL SRL	132953045	44	24	12	80	16	96
2	PARTICIPADORA SOLMAX SRL	130059022	44	26	10	80	15.5	95.5
3	FRANCEPAN SRL	109012473	44	26	10	80	15.5	95.5
4	PANIFICADORA Y REPOSTERIA MARIEL SRL	102326967	44	23	12	79	15	94
5	PANADERIA CIBAO SRL	102003025	44	23	12	79	15	94
6	PANADERIA REYNALDO SRL	131125506	44	20	12	76	16	92
7	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	XXXXXXXXXX	44	21.9	10	75.9	15	90.9
8	D CANDY REPOSTERIA EIRL	130753652	44	17.5	12	73.5	15	88.5
9	PANADERIA JAQUEZ EIRL	130787794	44	19	10	73	15	88
10	PANADERIA GRISELDA SRL	130979219	44	20.5	8	72.5	15.5	88
11	PANADERIA & REPOSTERIA BINGO SRL	130857261	40	21	11	72	15.5	87.5

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
12	TRIGOS DEL NORTE TDN SRL	132061152	44	18	8	70	15.5	85.5
13	MILDRE CRISTINA ROJAS TEJADA	██████████	40	17	12	69	16	85
14	CARMEN ALTAGRACIA TINEO DELGADILLO	██████████	44	16	9	69	16	85
15	PANADERIA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	44	16	10	70	15	85
16	GREILIN YISELT MEDINA PARRA	██████████	44	17.8	7	68.8	16	84.8
17	DANIEL PLASENCIA RODRIGUEZ	██████████	44	14	10	68	16	84
18	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████	44	17.52	8	69.52	14	83.52
19	DISTRIBUIDORA DIAZ VENTURA SRL	131110088	40	19.48	9	68.48	15	83.48
20	ABENCOR SRL	131344747	44	10	12	66	16	82
21	SOCIEDAD DOMINICANA DE ABASTECIMIENTOS SDA SRL	131345239	44	10	12	66	16	82
22	NISIO ALFREDO TAVERAS REGALADO	██████████	40	16	10	66	15.5	81.5
23	PANADERIA Y REPOSTERIA TERTULIEN SRL	131058787	40	17.4	8	65.4	15.5	80.9
24	PEDRO JESUS BUENO MARTINEZ	██████████	40	15	10	65	15.5	80.5
25	LAGRASSE PAN SRL	130991499	44	15	5	64	15	79
26	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	44	15.3	4	63.3	15.5	78.8
27	JOSE ISMAEL REYES GIL	██████████	40	15	8	63	15.5	78.5
28	COLPER MA EIRL	132226399	44	11	8	63	15.5	78.5
29	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	44	14.4	4	62.4	15	77.4
30	YORLIN S REPOSTERIA Y PANADERIA SRL	132311002	40	13.4	8	61.4	16	77.4
31	AGUSTINA SILVERIO DE ESCARRAMAN	██████████	36	15	10	61	15.5	76.5
32	GGFP MASTER SERVICES SRL	131313991	44	8.28	8	60.28	15.5	75.78
33	RAMON CABRERA POLANCO	██████████	36	12	10	58	15.5	73.5
34	JUAN EMILIO ERARTE RODRIGUEZ	██████████	44	10.4	3	57.4	15.5	72.9
35	JOBOSAN SRL	133015927	44	5.8	7	56.8	15.5	72.3
36	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DIAZ	██████████	40	10	6	56	15	71

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
37	D FINA BUFFETS Y EVENTOS DFBE SRL	132916867	40	7	8	55	15.5	70.5
38	PANIFICADORA BRITO REYNOSO SRL	131531466	44	5.6	5	54.6	15.5	70.1
39	GRUPO SORIANO HERRERA GSH SRL	131553699	44	8.16	4	56.16	13.5	69.66
40	VICTOR MANUEL SALCE CABRERA	██████████	40	10	4	54	15.5	69.5
41	TRIBECA MERCANTIL SRL	131614851	44	6	10	60	9	69
42	INDUSTRIA DE ALIMENTOS KF DIAZ SRL	132999959	40	5.9	8	53.9	14.5	68.4
43	JOSE ARMANDO ESCARRAMAN SILVERIO	██████████	40	10.4	6	56.4	11.5	67.9
44	ANA JICELA VALERIO PAULINO	██████████	36	10	6	52	15.5	67.5
45	URSULA CLAIRET ESPINAL DE DECIMUS	██████████	36	6	10	52	15.5	67.5
46	GPO GASTRONOMIA MONTECRISTI SRL	132270185	36	8	4	48	15.5	63.5
47	ROLANDO ANTONIO VALERIO REYES	██████████	32	10	6	48	15.5	63.5
48	MARIA LUCIA ESPINAL NUÑEZ	██████████	36	4.4	6	46.4	16	62.4
49	RAMON IGNACIO MARTINEZ GENAO	██████████	32	6	5	43	15	58
50	PANIFICADORA ATOVARGROS SRL	132082362	36	5	2	43	13.5	56.5
51	FELIPE JUSTO PICHARDO QUIÑONEZ	██████████	28	4	6	38	15	53

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de este modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, han decidido aplicar las siguientes excepciones, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal y el letrero de las

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

panaderías o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrá como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

“(…) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera. Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. *Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR1 e IR-2).*
 2. *Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.*
 3. *Referencia de crédito comercial.*
 4. *Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.*
 5. *Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente”.*
5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Documentación Técnica, Legal y Financiera con carácter subsanable:

En el caso de aquellos oferentes que al momento de la subsanación no hubiesen presentado la documentación técnica, legal y/o financiera, pero que la institución la posee por haber sido depositada en otro proceso que el oferente participó y depositó oportunamente se acogerá como buena y válida, en consecuencia, no será causa de inhabilitación, siempre y cuando la documentación haya sido verificada por el personal correspondiente.

B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, págs. 51 y 52, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En este sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En este sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos, es menester recurrir al **“Plan de Mejora de los Proveedores”**, al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en este proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 44 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de la panadería.

(...) Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 28 puntos. (...)”

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 16 puntos requeridos.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) *si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.*”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

C. Del resultado de la debida diligencia:

En este proceso fueron realizadas las investigaciones correspondientes y no arrojaron hallazgos. Tampoco la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió alertas respecto de ningún oferente participante.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *“se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, *“el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.*

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Habilitación, a lo que respondieron que sí.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Habilitación del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0057**, para la **Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos de Panificación y Repostería y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, para estudiantes en el Programa de Alimentación Escolar, modalidades urbano y modalidad Jornada Extendida JEE, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) de producción nacional, en las regiones Cibao, Noroeste y Norte, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones indicadas a continuación, a saber:**

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de las panaderías o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Documentación Técnica, Legal y Financiera con carácter subsanable:

En el caso de aquellos oferentes que al momento de la subsanación no hubiesen presentado la documentación técnica, legal y/o financiera, pero que la institución la posee por haber sido depositada en otro proceso que el oferente participó y depositó oportunamente se acogerá como buena y válida, en consecuencia, no será causa de inhabilitación, siempre y cuando la documentación haya sido verificada por el personal correspondiente.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 44 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de panaderías.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 28 puntos. (...)”

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 16 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: *“(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”*
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones.

CUARTARESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en este proceso.

QUINTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

SEXTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.